



MAR DEL PLATA, 03 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7-3644/05 por el cual se tramita la aprobación del Proyecto de Doctorado en Letras, presentado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 590/06 se solicitó al Consejo Superior la aprobación de la creación de la Carrera de Posgrado, denominada “Doctorado en Letras”, en el ámbito esta Facultad de Humanidades, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1569/99 y la aprobación de los criterios de evaluación.

Que, por Ordenanza de Consejo Superior N° 1082/06, se hizo lugar a la aprobación solicitada por esta Unidad Académica.

Que, mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 3253/12, modificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 0019/12, se solicita al Consejo Superior la ampliación de los Anexos, la aprobación de los criterios de evaluación para la creación del la Carrera de Doctorado en Letras y la derogación del artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1082/06, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para carreras de posgrado en el ámbito de esta Universidad.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1896/12 se aprueba lo requerido “ut supra”.

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 2646/14, se aprobó el Reglamento de las Carreras de Posgrado de la Facultad de Humanidades, en consonancia con la nueva normativa para carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Ordenanza de Consejo Superior N° 600/14).

Que, en tal sentido, a fojas 203/204, la Coordinación del Área Posgrado solicita que el Consejo Académico requiera al Consejo Superior la adecuación del Anexo I de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1896/12, elevando a este efecto el proyecto correspondiente.

Lo resuelto en la Sesión N° 60, de fecha 27 de abril de 2016.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Por ello,
**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior la derogación del Anexo I de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1896/12 (Carrera de Doctorado en Letras).

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el nuevo Anexo I que reglamenta la carrera de posgrado **DOCTORADO EN LETRAS**, ofrecida por esta Unidad Académica y encuadrada en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 600/14 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 2646/14, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO que, de once (11) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ordenanza, solicitando al Consejo Superior su ratificación.

ARTICULO 3°.- Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

4027




Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades



ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4027

1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Nombre identificador: Doctorado en Letras

Nivel: posgrado

Permanencia: carácter continuo.

Modalidad: presencial

2. DISEÑO CURRICULAR

Fundamentación y vínculos institucionales

Esta carrera, con reconocimiento oficial y validez nacional por Res. Nro. 094/2008 del Ministerio de Educación, tiene un perfil académico que responde a las exigencias del más alto nivel de la educación universitaria actual en la disciplina. En el momento de su formulación como proyecto de carrera se consideró altamente conveniente que en la región y, específicamente en la ciudad de Mar del Plata, exista una oferta de doctorado específico en Letras, consideración refrendada a través de su puesta en marcha y que aún sostenemos de modo enfático. Cuenta como base con la experiencia de la carrera de posgrado denominada "Maestría en Letras Hispánicas", también dependiente de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, de ejecución ininterrumpida desde 1993, con reconocimiento oficial y validez nacional del título (RM Nro. 0435/99), categorizada B por la CONEAU (Res. 153/00) y recategorizada B, también por la CONEAU, en 2007 (Res. 362/07); ha contado con profesores de nivel reconocido (nacionales e internacionales) para el dictado de sus cursos, ha obtenido subsidio de FOMEC y acredita un número respetable de graduados.

El Doctorado en Letras (DL), a su vez, mantiene estrecha relación académica con el CELEHIS (Centro de Letras Hispanoamericanas), creado en 1984. Su pertinencia académica emergió de las condiciones posibilitadas por la existencia de dicho Centro donde confluyen grupos de investigación consolidados y en formación, y donde se concentra un significativo número de investigadores y becarios (doctores, magisteres, doctorandos y maestrandos) tanto de la propia UNMdP cuanto del CONICET, además de cargos docentes que reúnen el mayor número de profesores con dedicación exclusiva y máximo grado académico del Depto. de Letras. Son grupos que desarrollan proyectos que han obtenido y obtienen subsidios para la investigación en la UNMdP e instituciones locales, nacionales y extranjeras.

En el nivel del grado articula con el Departamento de Letras, donde se dictan de manera ininterrumpida dos carreras sólidamente instaladas en el ámbito universitario: el Profesorado y la Licenciatura en Letras. Ambas cuentan con una nutrida matrícula y un egreso del orden de 26 graduados por año, quienes cada vez con mayor frecuencia continúan sus estudios de posgrado en esta institución.



En el contexto de la Facultad de Humanidades, se radicaron otras carreras de posgrado, que evidencian la voluntad de ofrecer a sus egresados y a graduados de otras universidades en carreras afines, la posibilidad de acceder a estudios de cuarto nivel acordes a los máximos estándares académicos actuales. Además de la Maestría en Letras Hispánicas, con la cual mantiene una fuerte articulación en la línea ascendente de la misma disciplina, la Maestría en Historia (OCS N° 495/93, acreditada por CONEAU y categorizada C por Res. N° 162/08) que funciona sin interrupciones en esta casa de altos estudios también desde 1993 y que fue creada asimismo merced a un subsidio FOMEC, el Doctorado en Historia, (OCS 1253/11, y OCS 1525/11 complementaria, Resolución Ministerial N° 1880/14); la Maestría en Filosofía Práctica Contemporánea (Resolución de acreditación CONEAU N° 192/04; Categorizada: Bn), actualmente suspendida, y, a término, la Maestría en Epistemología y Metodología de la Ciencia (ciclo 1993/1998). En el campo de la Bibliotecología y la Documentación, esta Facultad ha ofrecido por convenio con la Universidad de Granada (España), un Doctorado en Documentación Científica (con títulos expedidos por dicha Universidad), que cuenta con dos graduados y doctorandos en procesos de culminación de sus tesis. Desde 1997 funciona además la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria (OCS 1958/12- Resolución de acreditación CONEAU N° 260/13 categorizada Cy la Maestría en Geografía de los Espacios Litorales (OCS N° 050/13 y OCS 795/14 ampliatoria, con reconocimiento oficial Dictamen Coneau del 28/07/14, sesión 408.).

Esta detenida descripción sobre carreras que cuentan con egresados y un número considerable de matriculados, tiende a poner de manifiesto el alto nivel de auto-sustentabilidad académica de la Facultad de Humanidades, tanto en el grado como en el posgrado, visible en la solidez de un cuerpo docente local y de invitados externos, de asesores de alta competencia y de un número muy respetable de graduados que acreditan buen rango, según los estándares de evaluación sugeridos por expertos.

Complementariamente, corresponde puntualizar que en la Facultad de Humanidades el CELEHIS y el DL guardan estrecha relación con otros Centros de Investigación de trayectoria reconocida por su producción en el campo de las ciencias humanas y sociales o de la educación. Son los casos del Centro de Estudios Históricos (CEHIS), el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias en Educación (CIMED) y el Centro de Investigaciones Geo-Socio-Ambientales (CIGEO), todos de fuerte injerencia en el campo de la investigación y con firmes lazos académicos con Universidades, Centros e investigadores en los órdenes nacional e internacional. Dichos Centros, insistimos, cuentan con un importante número de grupos y proyectos de investigación cuyos miembros -formados o en formación- están categorizados en el Programa de Incentivos a la Investigación dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y en algunos casos son, además, investigadores del CONICET. Todos están vinculados con las Carreras de Posgrado, ya por constituir sus plantas docentes o por ser alumnos (maestrandos y doctorandos) de esas Carreras. La constante producción de los integrantes de estos Centros y de los grupos de investigación radicados en los distintos departamentos de la Facultad de Humanidades ha dado lugar a numerosas publicaciones que adoptan el formato de revistas consolidadas, libros, capítulos de libros y artículos en revistas con referato de reconocido prestigio académico. La Revista Aristas, de la Facultad de Humanidades, ya por su octavo número, congrega muchos de estos trabajos. El CELEHIS, el CEHIS y el CIE cuentan con una revista cada uno: la Revista del CELEHIS, de larguísima tradición (más de veinte años de circulación



ininterrumpida), categorizada A e indizada nacional e internacionalmente, es la publicación más ligada al DL; las revistas del segundo y tercer Centro ingresan ahora en su segunda época. Desde el año 1994 para el CELEHIS, desde el 2000 para el CEHIS y para el CIGEO y desde el 2005 para el CIE, con periodicidad trianual, bianual y anual, respectivamente, se organizan Congresos Internacionales y /o Jornadas nacionales e internacionales de investigadores, que reúnen a especialistas procedentes de distintas unidades u organismos de investigación del resto del país y del mundo, y propician una circulación de masa crítica que repercute en el alto nivel de nuestras Carreras. En relación con los cuerpos de docentes estables y de invitados es preciso acotar que acreditan una vasta experiencia en dirección de becarios, tesis de grado y posgrado, y participación en tribunales evaluadores y comisiones asesoras de concursos. Pero además, en gestión universitaria, ejecución de programas y proyectos de investigación, extensión, transferencia, capacitación y voluntariado, todos sometidos a evaluación externa "por pares" del Sistema Universitario Nacional y por instituciones de política educativa en la jurisdicción provincial. A la par, estos docentes son reconocidos como evaluadores externos de proyectos de investigación, becas, carreras de grado y posgrado, instituciones universitarias y procesos de categorización y acreditación. La inserción destacada en el orden internacional (Alfa, *Erasmus Mundus*, ESCALA, UDUAL, entre otras), la intervención en redes, la organización de eventos, la participación en comisiones de referato nacionales e internacionales, el dictado -por invitación- de seminarios de posgrado en carreras de prestigio a nivel nacional e internacional y las asistencias técnicas provistas por estos docentes, dan una importante proyección local, regional, nacional e internacional a nuestras Carreras de Posgrado.

3. DEPENDENCIA ORGÁNICO FUNCIONAL Y MARCO NORMATIVO

La carrera se dicta en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Encuadra en una norma de carácter general y normas de carácter particular. La primera rige la creación y funcionamiento de los Posgrados de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Las segundas enmarcan el funcionamiento del DL en su contexto de ejecución, la Facultad de Humanidades y describen sus particularidades. Respecto de la primera es la OCS 600/14, que reglan la tipificación de los estudios de posgrado en la UNMdP. Respecto de las segundas se trata de: la OCA 2646/14 y la OCS 1896/12, primer texto ordenado que reglamentó la Carrera y constituye el fundamento del presente. Este marco regula el funcionamiento del DL y su vinculación con una estructura mayor, el Área Posgrado inscripta en la Secretaría de Investigación y Posgrado, que viabilizan lo concerniente a políticas y acciones inherentes a nuestras Carreras, enlazando con la Secretaría Académica y el Consejo Académico de la Facultad, órgano máximo de gobierno.

4. OBJETIVOS

Los objetivos generales del DL son:

1. Formar graduados universitarios de alto nivel académico a través de la profundización del conocimiento en las distintas líneas de formación específica de la disciplina.



2. Promover recursos humanos capacitados en la investigación autónoma y el pensamiento crítico.
3. Acrecentar y garantizar la continuidad de un área de excelencia en la especialidad de las Letras con posibilidades de apertura interdisciplinar.

5. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

El DL estará dirigido por un/a Director/a y una Comisión de Doctorado en Letras (CDL), integrado por miembros especializados en las siete líneas de formación de la disciplina, entre los cuales se incluye el Director mismo. El Director y los miembros de CDL serán designados por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades a propuesta del Área de Posgrado de la Secretaría de Investigación y Posgrado, por el término de cuatro (4) años pudiendo ser redesignados por igual período.

Serán funciones del/ la Director/a:

- a- Presidir el CDL y convocarlo, al menos, seis (6) veces por año.
- b- Coordinar la actividad del Doctorado y establecer su relación con el Área de Coordinación de Posgrado, la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades.
- c- Elaborar y elevar para su aprobación por el HCA la propuesta curricular y de toda otra cuestión atinente al régimen académico del Doctorado.
- d- Proponer al Consejo Académico la designación del cuerpo docente y de docentes invitados a impartir seminarios en el Doctorado, a propuesta del CDL.
- e- Recibir y elevar para su aprobación al Consejo Académico los expedientes de admisión de los aspirantes al doctorado, acreditaciones, propuestas de temas de tesis y directores, propuestas de jurados para las defensas y toda otra acción aprobada por el CDL.
- f- Elevar para su aprobación por el Consejo Académico, propuestas de convenios con otras instituciones en relación con el desarrollo del Doctorado.

Serán funciones del CDL:

- a. Realizar las entrevistas de admisión a los alumnos del Doctorado y sugerir al respecto.
- b. Asesorar sobre la designación de los directores y codirectores de Tesis.
- c. Aprobar los proyectos de investigación iniciales y planes definitivos de Tesis.
- d. Proponer Tribunales de Tesis doctorales.
- e. Asesorar sobre el reconocimiento de seminarios y cursos de posgrado y otorgarles el valor de créditos que corresponda.
- f. Asesorar al /la directora/a en todo lo concerniente a propuestas académicas y mecanismos administrativos según correspondiere.
- g. Seleccionar a los aspirantes a becarios del programa si se dispusiera de fondos a tal efecto.



Los requisitos para ser designado como Director/a de la carrera son:

- a. Ser Profesor/a Regular (Titular, Asociado o Adjunto) de la Facultad de Humanidades-UNMdP.
- b. Poseer título de Doctor/a en la disciplina.
- c. Tener una sólida trayectoria académica, avalada por actividades de docencia, investigación y producción científica.
- d. Acreditar categoría I o II

Los requisitos para ser designado miembro de la Comisión de Doctorado son:

- a. Ser docente regular de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata o investigador/a independiente, como mínimo, de instituciones tales como CONICET, CIC u otros organismos oficiales de investigación con lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- b. Poseer el título de Doctor/a en las áreas de competencia de la disciplina (literatura; lingüística)
- c. Tener una sólida trayectoria académica, avalada por actividades de docencia, investigación y producción científica.
- d. Acreditar categoría I, II o III

6. TÍTULO QUE OTORGA: Doctor/a en Letras.

El título de Doctor/a en Letras expedido por esta Universidad es de carácter académico y no habilita para ejercicio profesional alguno en el país.

7. PERFIL DEL EGRESADO

El Doctor en Letras será un posgraduado con una sólida formación en las teorías generales del área disciplinar en los conocimientos específicos que correspondan a la línea temática elegida para la Tesis y en la metodología de la investigación.

Los egresados tendrán un dominio de los elementos teóricos que se requieran para el desarrollo de su proceso de investigación, con la amplitud y profundidad suficientes para integrar los aportes clásicos en el campo en el cual la investigación se inscribe, con perspectivas actuales reconfiguradoras del conocimiento.

Dominarán igualmente una serie de destrezas metodológicas que incluyan no sólo las habilidades generales del trabajo intelectual y las técnicas básicas de la investigación, sino también herramientas avanzadas en función de su tema de trabajo.

Se pretende que el graduado de la carrera Doctorado en Letras esté capacitado para:

- Identificar la complejidad de los objetos de estudio propios del campo.
- Promover el desarrollo de la investigación en su área desde enfoques mono, multi e interdisciplinarios.



- Dirigir, diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas y proyectos de investigación.
- Brindar servicios de docencia de alta calidad en el campo de su especialidad.

Como se verá, existe una adecuada correspondencia entre la posibilidad del egresado de profundizar su formación en cualquiera de las 7 áreas temáticas o líneas ofrecidas (con la flexibilidad y libertad de elección que lo promueve), con los objetivos de la carrera y el título acordado (mencionados en inciso g)

8. REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA

8.1. Según la normativa vigente, podrán ser alumnos los egresados de universidades argentinas o extranjeras con título de Licenciado en Letras, Profesor en Letras o sus equivalencias, aceptados como tales por el CADL. También podrán ser admitidos como alumnos, los aspirantes con otros títulos universitarios equivalentes en disciplinas afines, así como egresados de nivel superior no universitario provenientes de carreras de cuatro años de duración como mínimo que, en opinión del CADL estén en condiciones de llevar a cabo los estudios correspondientes. En estos casos, el CADL podrá establecer requisitos adicionales, como aprobación de actividades extracurriculares, en aquellas áreas que su título de grado no contemple

8.1. Según la normativa vigente, podrán ser alumnos los egresados de universidades argentinas o extranjeras con título de Licenciado en Letras, Profesor en Letras o sus equivalencias, aceptados como tales por el CDL. También podrán ser admitidos como alumnos, los aspirantes con otros títulos universitarios equivalentes en disciplinas afines, así como egresados de nivel superior no universitario provenientes de carreras de cuatro años de duración como mínimo que, en opinión del CDL estén en condiciones de llevar a cabo los estudios correspondientes. En estos casos, el CDL podrá establecer requisitos adicionales, como aprobación de actividades extracurriculares, en aquellas áreas que su título de grado no contemple.

8.2. El CDL asesorará respecto del otorgamiento de créditos por estudios de posgrado o actividades curriculares de posgrado anteriores, sobre la base de la OCS 600/14 . En tal caso, el postulante deberá presentar al CDL, en el momento de la admisión, los certificados de aprobación o los correspondientes programas y, cuando el CDL lo considere necesario, el *curriculum vitae* del docente a cargo de la actividad.

8.2.1 Quedarán exceptuados del tope del 50% los graduados de las carreras de posgrado de la Facultad de Humanidades que se inscriban en otra carrera de posgrado inmediatamente superior de disciplina afín, contando para ello la acreditación completa de la carga horaria de la primera carrera y la defensa de Tesis.

8.3. El CDL podrá autorizar la realización de cursos y seminarios en otras Unidades Académicas Universitarias del país o del exterior, afines a su línea de formación específica, siempre que la solicitud se hubiere realizado previamente a su inicio y si se considera que el seminario reúne las condiciones académicas mínimas de nivel y exigencia.

8.4. Se recomendará a aquellos inscriptos que no acrediten su carrera de grado la aprobación de al menos 2 (dos) niveles de lenguas extranjeras (latinas y anglosajonas), que



cursen las asignaturas correspondientes ofrecidas por el Profesorado y Licenciatura en Letras de la unidad académica, o bien en el Laboratorio de Idiomas UNMdP, dependiente de la Facultad de Humanidades.

8.5. Los postulantes efectuarán su solicitud de inscripción mediante División de Alumnos / Posgrado de la Facultad de Humanidades (Cfr. Anexos 3 a 5). Se les estipulará una entrevista de admisión de la cual deberán participar al menos 3 miembros del CDL y /o el Director/a de la Carrera, así como cada postulante acompañado por su Director o Codirector. En dicha entrevista el postulante deberá presentar, con su solicitud de admisión, un Proyecto Inicial de Investigación que no exceda las quince (15) páginas, incluida la bibliografía, con el aval de su director. Contemplará las siguientes partes: a. Título; b. Formulación del problema; c. Justificación de la relevancia del problema; d. Descripción del estado de la cuestión; e. Objetivos perseguidos; f. Metodología y plan de actividades; g. Bibliografía inicial (Cfr. Anexo 6). El Comité podrá aprobar el Proyecto de investigación inicial, sugerir modificaciones, o rechazarlo totalmente. Si el alumno efectuase modificaciones a su Proyecto de investigación inicial, deberá solicitar la aprobación por parte del CDL, con el aval de su director de tesis. Una vez que el CDL haya aprobado su admisión, lo comunicará por nota a División Alumnos para completar su inscripción y matriculación como alumno del DL. 8.6. Los doctorandos deberán participar, en el último bimestre de cada año y con el aval de su director, de una entrevista con miembros del Comité Académico del DL, donde expondrán brevemente el grado de desarrollo de sus labores (cursos, seminarios, proyecto de tesis) durante el año en curso. División Alumnos llevará el registro de los cursos aprobados y los créditos o Unidades Valorativas Académicas (UVACs) reunidos, labrando las actas; canalizará asimismo, el trámite del título correspondiente.

8.7. Los alumnos matriculados deberán aprobar un mínimo de 1 UVAC por año académico para mantener su condición de regulares durante la fase de cursada de seminarios.

9. ARANCELES

Se regirán por la normativa vigente. De acuerdo con la misma, los graduados de la Facultad de Humanidades- UNMdP podrán cursar la totalidad de la carrera en forma gratuita (OCA n° 310/08).

10. CARGA HORARIA

Cantidad de horas presenciales: 360 hs. Su valor total es de 30 (treinta) Unidades Valorativas Académicas (UVACs para la UNMdP), de las cuales 27 corresponden a actividades curriculares (seminarios y cursos) y 3 al Plan de tesis aprobado. Se suman a esta carga, 140 hs. de tutorías de investigación y seguimiento (que no incluyen las horas dedicadas a la elaboración de la tesis), lo que implica una carga total de 500 hs. A ello se adiciona la carga horaria correspondiente a la redacción de la tesis.

11. DURACIÓN DE LA CARRERA

A partir de la aprobación de su Proyecto de investigación inicial, el alumno dispondrá de un plazo de 5 (cinco) años para completar los 30 créditos y presentar su tesis doctoral.



Cuando mediaren motivos justificados, el alumno podrá solicitar, con el aval de su director, una extensión por un máximo de 2 (dos) años adicionales por única vez, solicitud que se acompañará por un resumen de los avances realizados por el /la doctorando/a. Si al cabo de dicho plazo no ha completado los requisitos, perderá la condición de inscripto.

12. PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios es de carácter personalizado pues constituye un plan de formación para cada doctorando teniendo en cuenta la temática de la Tesis.

12.1. El Plan de estudios se articulará sustancialmente en torno a alguna de las siete grandes líneas de formación específica que contempla la disciplina: Literatura española, Literatura argentina, Literatura latinoamericana, Literaturas extranjeras, Teoría y crítica literaria, Lenguas y literaturas clásicas y Ciencias del lenguaje, según los siguientes contenidos mínimos:

LITERATURA ESPAÑOLA: enfoque histórico social de la literatura española. Configuración de sus principales poéticas. Desarrollo de los géneros lírico, narrativo y dramático, desde el período medieval a la actualidad.

LITERATURA LATINOAMERICANA: enfoque histórico, social y cultural de literaturas nacionales y/o de la región. Análisis de corpus específicos y focalización de cuestiones significativas, desde las culturas precolombinas a la actualidad.

LITERATURA ARGENTINA: análisis de problemas teórico- epistemológicos, histórico-culturales y político- sociales sobre textos y autores argentinos (siglos XIX y XX).

LITERATURAS EXTRANJERAS: enfoques histórico, social y semiótico de las culturas extranjeras en relación con sus diversos contextos lingüísticos. Configuración de corrientes poéticas y genéricas.

TEORÍA Y CRÍTICA LITERARIA: profundización de los principales paradigmas teóricos de la modernidad. Problemáticas teórico-literarias: sujetos, instituciones, modos de escritura y modos de lectura, entre otros.

CIENCIAS DEL LENGUAJE: principales paradigmas lingüísticos del s. XX y modelos actuales de las teorías contemporáneas.

LENGUAS Y LITERATURAS CLÁSICAS: autores y géneros de las culturas romana y griega. Operaciones de exégesis de períodos específicos de las literaturas griega y latina. Crítica filológica y textual.

12.2. Se establece un sistema de puntaje para completar los requisitos de cursos académicos del DL. Los alumnos deberán reunir 27 créditos o Unidades Valorativas Académicas (UVACs), para estar en condiciones de presentar su Tesis Doctoral, habiendo aprobado previamente el Plan de tesis definitivo, que suma los 3 créditos restantes de la carga horaria presencial. Cada seminario dará un (1) UVAC por cada doce (12) horas teóricas dictadas (o 24 horas teórico-prácticas) con exigencias de lecturas u otras tareas complementarias, y siempre que hubiera tenido evaluación final escrita. Según la normativa general vigente, el doctorando podrá presentar el trabajo escrito hasta doce (12) meses después de finalizado el dictado del seminario. La falta de cumplimiento del plazo implicará la pérdida del seminario. Se requerirán seis (6) puntos (en una escala de cero a diez) para aprobarlo. Lo inherente a



procedimientos administrativos (inscripción a seminarios, elevación de calificaciones por parte de los responsables, labrado de actas, regularidad de cursadas por asistencias y calificaciones, certificaciones, entre otros) se rige por la normativa y mecanismos *ad hoc* de la Facultad de Humanidades / Departamento Alumnos de Posgrado.

12.3. Los cursos de posgrado y seminarios son propuestos por el CDL al Consejo Académico de la Facultad. La oferta mínima por cuatrimestre es de 8 (ocho) UVACs. El programa del curso debe estar acompañado del *curriculum vitae* del docente a cargo cuando éste no forme parte del Cuerpo Académico de la Carrera.

12.4. Al menos el 50% del total de los 27 créditos por seminarios o cursos deberá corresponder a la línea de formación específica del Proyecto inicial de Investigación aprobado en la entrevista de admisión.

12.5. Plan de Tesis: Una vez aprobado el 75% de los créditos por seminarios requeridos por el DL, el alumno tendrá un plazo no mayor de un año para la presentación del Plan de Tesis definitivo, con la aprobación fundada del Director. El CDL lo evaluará y, de considerarlo necesario, podrá solicitar al doctorando las modificaciones pertinentes como paso previo a su aprobación. El CDL podrá solicitar el asesoramiento de evaluadores externos a esta Casa de estudios. El Plan de tesis definitivo constará de las siguientes partes: a. Estado de la cuestión; b. Tesis a sostener; c. Justificación de la organización de la tesis; d. Breves resúmenes de cada parte, capítulo, etcétera; e. Fuentes utilizadas; f. Referencias bibliográficas. Se recomienda que el Plan de tesis definitivo no exceda las cuarenta (40) páginas, incluida la bibliografía (Cfr. Anexo 7). La aprobación del Plan definitivo de tesis doctoral otorgará 3 (tres) UVACs.

13. TESIS DOCTORAL

13.1. En el momento de ingresar al DL el alumno deberá proponer un/a Director/a y eventualmente un/a Co-director/a para la realización de su tesis, contando con su conformidad escrita (Cfr. Anexo 4, Nota No.2). El/La directora/a estará a cargo de dirigir toda la labor de posgrado del alumno, y orientarlo en la realización de su tesis doctoral. Cuando resultare necesario, ya fuere por causas académicas o prácticas, el CDL podrá expedirse respecto de un cambio de Director por solicitud. Si el/la directora/a elegido/a es externo a la Institución, obligatoriamente se deberá proponer un/a Co-director/a del Cuerpo Académico local de la Unidad Académica.

13.2. De acuerdo con la normativa vigente, los/as directores/as y co -directores /as deben tener título de doctor/a o, en casos excepciones, equivalente; una sólida trayectoria académica y acreditar producción científica en el área de conocimiento objeto de la Tesis; ser docente de la UNMdP, de otras Universidades Nacionales o extranjeras u organismos oficiales de investigación; acreditar categorías I, II o III. En el caso de los directores externos a la Institución, deberá existir un co-director de la Casa indefectiblemente.

13.3. La Tesis deberá ser individual, inédita, metodológicamente rigurosa y original. Deberá realizar un aporte genuino al avance del conocimiento en el campo disciplinar y estar fundado en una investigación rigurosa. La publicación parcial de fragmentos de la Tesis no invalidará su carácter de inédito, siempre y cuando se realice con la autorización escrita del Director y la aclaración explícita, en la edición, de que se trata de una Tesis en curso.

13.4. Las lenguas admitidas para la escritura de la Tesis serán las siguientes: español,



portugués e inglés u otras a criterio del CDL, pero siempre se deberá adjuntar un ejemplar en español. La defensa pública de la Tesis en todos los casos se hará en español.

13.5. Cuando el doctorando complete su Tesis, deberá elevarla con el aval de su Director, en 4 (cuatro) copias encuadernadas a la Dirección del DL, junto con una carta de presentación formal. De las copias de tesis entregadas y después de la defensa, una será para el Director, dos serán donadas a la biblioteca de la Universidad y la restante devuelta al alumno.

13.6. De acuerdo con la normativa general, el tribunal de tesis estará integrado por tres titulares y tres suplentes de reconocida jerarquía académica en temas vinculados con la tesis. Al menos un miembro del tribunal y su suplente deberán ser externos a la institución, y al menos uno será externo al programa. Participarán además, con voz pero sin voto, el Director y, cuando lo hubiere, el co-director. El tribunal de tesis será designado por el CA a propuesta del CADL. Los miembros del Tribunal de Tesis deben tener título de doctor o, en casos excepcionales, equivalente, contar con una sólida trayectoria académica y producción científica en el área de conocimiento objeto de la Tesis; acreditar categorías I, II o III.

13.7. Una vez designado el Tribunal de Tesis y entregadas las copias respectivas, el tribunal dispondrá de dos meses para expedirse. Su dictamen podrá ser:

- a. Aprobar la tesis sin modificaciones para su defensa oral y pública, con dictamen fundado.
- b. Sugerir modificaciones, dando la tesis por aprobada una vez que éstas se hayan efectuado, sin necesidad de una nueva evaluación. El alumno dispondrá de seis meses para efectuar estas modificaciones y volver a elevar la tesis al CDL.
- d. Rechazar totalmente la tesis, con dictamen fundado.

Cada miembro del tribunal se expedirá con un dictamen escrito comunicando su resolución al Director del DL, que será incorporado al legajo del alumno (Cfr. Anexo 8). Si el tribunal aprobara la tesis, el CADL procederá a organizar la defensa oral y pública. Si sugiriera modificaciones, esperará a que el alumno eleve la versión corregida de la tesis, procediendo luego de igual manera que en la anterior. Cuando una tesis es rechazada, el alumno perderá su carácter de aspirante al doctorado, teniendo solo derecho a una certificación por los cursos de posgrado aprobados.

13.8. La defensa de la Tesis deberá efectuarse ante por lo menos dos tercios (2/3) del total del Jurado o, en casos excepcionales, ante los representantes que el Consejo Académico a propuesta del CADL designe en su reemplazo. El veredicto final deberá contar con la aprobación de los dos tercios (2/3) de los miembros del Jurado que tengan voto. En esta instancia se calificará la tesis de doctorado de acuerdo con la siguiente escala: Aprobado 7 (siete) – Bueno 8 (ocho) - Distinguido 9 (nueve) – Sobresaliente 10 (sobresaliente) – Sobresaliente 10 (diez) Con recomendación de publicación.

13.9. En todos los aspectos no regulados por este reglamento, así como en su interpretación, el CADL propondrá alguna solución, que deberá contar con el aval del Consejo Académico de la Facultad.

14. CUERPO ACADÉMICO: El Cuerpo académico del DL se organiza de acuerdo con tres categorías:

Docentes responsables (locales): son aquellos Profesores con título máximo en la disciplina, que por sus antecedentes académicos se hallan en condiciones de ser directores, codirectores de tesis, tutores, así como de estar a cargo de los seminarios de la Carrera. También lo son



aquellos Profesores que posean el título máximo en disciplinas afines (Historia, Filosofía, Educación, Antropología, Ciencias políticas, etc.); también estarán en condiciones de ser co-directores de tesis, tutores y de dictar seminarios para la carrera u otras Carreras de Posgrado de la Unidad Académica.

Docente colaboradores (locales): son aquellos docentes que teniendo el título máximo dentro de la disciplina, transitoriamente sólo están en condiciones de colaborar con los seminarios de la carrera.

Docentes invitados (externos): son aquellos Profesores destacados en la disciplina o afines, externos a la institución, que pueden dirigir o co- dirigir tesis, ser tutores y dictar seminarios dentro de la carrera, pero que no pertenecen al Comité Académico local.